



para calefacción de estas oficinas municipales desde el 20 de mayo al 20 de junio último, con cargo a la partida 41; 663'70 por el alumbrado público del mes de junio de 1963, con cargo a la partida 66; 127'30 por el fluido para alumbrado de las oficinas municipales y escuelas nacionales en el mes que finió el 24 del mismo mes de junio, con cargo a la partida 43; y 2.769'30 por el fluido para alumbrado y energía para accionamiento de los mecanismos de elevación de agua en Can Casablanca en el propio mes, con cargo a la partida 70 del propio presupuesto ordinario.

Abonar también a C.A.S.S.A. la cantidad de 3.943,06 pesetas que importa el agua suministrada a este pueblo para el consumo en el mes de mayo, con cargo a la partida 69 del mismo presupuesto.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las nueve y treinta minutos, de que certifico.



José Daru y *Juan Viñals*
Cesario Peña y *Juan Viñals*
Daniel Fuentes

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1963.

En San Quirico de Barrasa a las nueve horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, actuando de Secretario el de la Corporación D. Daniel Fuentes Huerta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Policia Urbana.- Dada cuenta del oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de fecha 16 de los corrientes dando traslado del acuerdo adoptado el 12 del mismo mes, y del Decreto de la Presidencia de dicha Comisión fechado el propio

Concejales asistentes

- D. Juan Turu
- " Marcelino Viván
- " Juan Viñals
- " Cesario Peña
- " José Daru

Concejales que han faltado sin excusa.

Félix Fontcuberta

dia 16 para cumplimiento del citado acuerdo, mediante los cuales se declara tener por ilegal la licencia concedida por este Ayuntamiento con fecha 25 de noviembre de 1962 a D. Juan Casarramona Ferrán para construir un edificio industrial en el n.º 3 de la calle del Medio de esta localidad, por haber sido otorgada con infracción del artículo 16 de las Normas Generales Reguladoras de las Construcciones y Urbanizaciones en esta Provincia, de fecha 14 de enero de 1949, y se dispone la suspensión y paralización de las obras al amparo del artículo 312 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, interesando de este Ayuntamiento el cumplimiento urgente de tales acuerdos, esta Corporación municipal previo detenido examen y la conveniente deliberación, por unanimidad, acuerda:

1.º Darse por enterada del contenido del citado oficio y prestar su aprobación a la orden de suspensión de las obras dada por la Alcaldía al interesado en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.º Que por el Sr. Alcalde se dirija escrito a dicha Comisión solicitando se tenga por cumplido el trámite que previene el artículo 16 de las Normas Generales Reguladoras de las Construcciones y Urbanizaciones en esta provincia de fecha 14 de enero de 1949, y en su virtud dejar sin efecto el acuerdo adoptado con fecha 13 de este mes por el que se declara ilegal la licencia concedida por este Ayuntamiento a D. Juan Casarramona Ferrán en 25 de noviembre de 1962, toda vez que la misma no podía ser negada por la Corporación por los fundamentos que constan en el acuerdo de concesión y las razones que la Alcaldía expuso en el oficio dirigido a la Comisión con fecha 5 de junio último al remitir el expediente de las obras y el plano de las alineaciones vigentes en el sector que la misma solicitó, habida cuenta además que el informe de la Comisión de Urbanismo que preceptúa el citado artículo 16 de las Normas no es vinculante para esta Corporación municipal, aportando cuantos documentos sean necesarios para la justificación de la legalidad del acuerdo consistorial de concesión de la referida licencia de edificación.

II. Cuenta General del Presupuesto Ordinario.— Notó requerido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era, entre otros asuntos, examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de

